76001400302820230023000
JVR.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial del extremo activo solicita la corrección del auto interlocutorio Nro 557 del 20 de abril mediante el cual el Despacho libró mandamiento de pago, sírvase proveer, 21 de junio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.957
Santiago De Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820230023000.

Evidenciada la atestación de Secretaría, procede el Despacho a efectuar una revisión a los autos encontrando que, efectivamente como lo indica el apoderado judicial de la parte actora, se cometió un error involuntario en el numeral 2º de la parte resolutiva de la providencia antes indicada, al indicar que la obligación corresponde al capital contenido en el pagaré Nro No.05319623366937", siendo lo correcto en el pagaré 100023782.

En estas circunstancias, y al presentarse un error por cambio o alteración de palabras y/o número, este despacho considera pertinente dar aplicación al artículo 286 del C. G.P., norma que faculta al Juez para que en cualquier tiempo ya sea de oficio, o a solicitud de parte corrija el error advertido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

76001400302820230023000
JVR.

1. ACLARAR: el numeral 2º la parte resolutiva del auto interlocutorio Nro 557 del 20 de abril de 2023 el cual quedara así:

***"2**. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($35.524.622.oo) M/CTE por concepto de SALDO INSOLUTO, representado en el pagaré No. 100023782."*

2- El presente auto forma parte integra del mandamiento de pago y debe ser notificado conjunto con este.

NOTIFIQUESE:
La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **107** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 **DE JUNIO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria